

PLAN DE ACTUACIÓN

**FUNDACIÓN: FUNDACIÓN TRIBUNAL DE ARBITRAJE
LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Número de REGISTRO: 243 (V)

EJERCICIO: 2023

Este Plan de Actuación se confecciona en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

El Plan de Actuación, es un documento normalizado obligatorio para todas las fundaciones, que será aprobado por el Patronato y remitido al Protectorado de Fundaciones en los últimos tres meses de cada ejercicio. En este plan quedan reflejados los objetivos y las líneas de actuación previstas para el ejercicio siguiente, contiene además información identificativa de cada una de las actividades de la fundación e indicando los gastos, ingresos y otros recursos previstos para ellas.

Son fines de la Fundación el fomento del consenso social, la potenciación de la autonomía negocial de los agentes sociales y económicos, la resolución de los conflictos laborales, la modernización de las relaciones laborales en la Comunitat Valenciana y la asistencia social a trabajadores y empresas, mediante el ejercicio de las funciones de conciliación, mediación y arbitraje previstas en el Acuerdo de Solución de Conflictos Laborales de la Comunitat Valenciana de fecha 6 de Marzo de 1997 y publicado en el D.O.G.V. nº 2990 del día 13 de Mayo de 1997, así como todas aquellas directa o indirectamente relacionadas con el contenido de dicho Acuerdo –y, en su caso, el que lo pudiese sustituir o complementar-, en su sentido más amplio. A la fecha del presente, se encuentra en vigor el VI Acuerdo de Solución autónoma de Conflictos Laborales de la Comunitat Valenciana de fecha 12 de septiembre de 2017 (DOGV Num. 8166/09.11.2017)

Corresponde al Patronato de la Fundación determinar el modo en que se deberán cumplir los fines enumerados, asegurando siempre la neutralidad requerida a quienes ejerzan las labores arbitrales, conciliadoras-mediadoras y técnicas como viene establecido en el Acuerdo de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de la Comunitat Valenciana.

Las prestaciones de la Fundación se otorgarán de forma no lucrativa y serán potenciales beneficiarios de la misma las empresas y trabajadores de la Comunitat Valenciana incluidas en el ámbito de aplicación del mencionado Acuerdo.

La Fundación TAL identifica su ejercicio económico con el año natural.

El 89,27% del fondo dotacional ha sido constituido mediante aportaciones de la Generalitat.

1. ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN

1.- ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

ACTIVIDAD ÚNICA:

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Solución autónoma de conflictos laborales
------------------------------	---

Tipo de Actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	6910 Actividades jurídicas
Lugar de desarrollo de la actividad	Comunitat Valenciana

Descripción detallada de la actividad prevista.

1. El ejercicio de las funciones de conciliación-mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores de la Comunitat Valenciana, previstas en el VI Acuerdo de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de la Comunitat Valenciana (ASACL-CV) de fecha 12 de septiembre de 2017, suscrito por la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano (CCOO-PV) y la Unión General de Trabajadores del País Valenciano (UGT-PV), así como todas aquellas directa o indirectamente relacionadas con el contenido de dicho Acuerdo –y, en su caso, el que lo pudiese sustituir o complementar-, en su sentido más amplio.

En este sentido, la Fundación desarrolla, para los conflictos laborales colectivos, similar actividad a la prestada por el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) de la Generalitat Valenciana para los conflictos laborales individuales y ofrece el soporte de gestión y administrativo para la tramitación de los expedientes de conciliación-mediación y arbitrajes laborales colectivos derivados del indicado VI ASACL-CV y, en particular, de las conciliaciones-mediaciones previas a la vía judicial en caso de conflicto colectivo del artículo 153 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, sustituyendo, a todos los efectos, a la conciliación administrativa previa de la Administración.

Igualmente, la conciliación-mediación de la Fundación TAL es obligatoria en caso de convocatoria de huelga.

Adicionalmente, el recurso a sus procedimientos viene exigido para los supuestos de inaplicación de las condiciones del convenio colectivo (art. 82.3 ET) con carácter previo a la instancia de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos o, en este caso, al Consejo Tripartito para el desarrollo de las Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana y para los supuestos de discrepancias en la negociación de un convenio colectivo una vez finalizado sin acuerdo su período de negociación (artículo 86.3 ET).

Así, la Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral interviene en los conflictos colectivos laborales existentes en la Comunitat Valenciana, teniendo los procedimientos que se desarrollan efectos jurídico-públicos para el sistema de relaciones laborales valenciano y destinando, en consecuencia, todos sus medios y recursos a su actividad: la gestión de los expedientes de procedimientos de solución autónoma de conflictos laborales indicados, la potenciación de la negociación colectiva y la prevención de la conflictividad laboral.

2. Extra-procedimentalmente, la Fundación realiza las siguientes actividades:

2.1. Negociación colectiva y prevención de la conflictividad laboral: Como terreno neutral y por elección de los interesados, en la Fundación se negocian extra procedimental y habitualmente a lo largo del ejercicio importantes instrumentos relacionados con la negociación colectiva sectorial y de empresa. Para ello, se pone a disposición de los usuarios la infraestructura y los recursos materiales y humanos necesarios. Los usuarios y el número de jornadas durante las cuales se hace uso de las instalaciones y recursos del Tribunal en el periodo es, a priori, indeterminado.

2.2. Cursos, jornadas y conferencias: Durante el ejercicio una representación de la Fundación asiste y participa en eventos formativos, divulgativos o técnicos relacionados con la solución de conflictos laborales, las relaciones laborales y el derecho del trabajo.

3. La crisis económica derivada de la escalada de los precios de las materias primas y de los bienes intermedios, y de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, han provocado un aumento de la inflación y ralentizado el ritmo de crecimiento económico. Sus consecuencias sociolaborales incidirán directamente en el número y tipología conflictual que se pueda generar en función de las medidas que se adoptan por los agentes económicos: expedientes de regulación de empleo, temporal o extintivo, su transformación, la modificación de condiciones, las medidas y prestaciones que acompañan a estas, etc.

4. Como resultado de la elaboración del diagnóstico y posterior Plan de Igualdad de oportunidades, se plantea la introducción de medidas que contribuyan a implantar y mejorar las situaciones de Igualdad en el entorno de la Fundación.

B) Recursos humanos a emplear.

	Número	Nº horas / año
Personal asalariado	3	5.100
Personal con contrato de servicios:		
Árbitros	20	200
Mediadores	40	4.000
Técnicos de organización del trabajo	6	300
Personal voluntario	-	-

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número determinado (especificar)	Número indeterminado (marcar con una X)
Personas físicas		X
Personas jurídicas		X

D) Objetivos e indicadores de la actividad.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
OBJETIVO 1.1.	Resolución de conflictos laborales		
INDICADOR 1	Procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje	Expedientes	400
INDICADOR 2	Actuaciones de la Comisión Técnica de Organización del Trabajo del T.A.L.	Informes	5
OBJETIVO 1.2.	Prevención de la conflictividad laboral		
INDICADOR 1	Número de jornadas destinadas a reuniones extra-procedimentales de negociación colectiva	Jornadas	15
OBJETIVO 1.3	Fomento del consenso social y potenciación de la autonomía negocial de los agentes sociales y económicos		

INDICADOR 1	Número de actos y acciones formativas, divulgativas o técnicos a los cuales se asiste, participa u organiza, relacionados con la solución de conflictos, la conciliación, mediación, el arbitraje, las relaciones laborales y el derecho del trabajo.	Actos	14
OBJETIVO 2.1.	Mantenimiento de la Igualdad efectiva, promoción y mejora de la conciliación de la vida personal y laboral, así como la prevención activa de las conductas de acoso moral, sexual, o por razón de sexo en la Fundación		
INDICADOR 1	Acciones formativas sobre Igualdad, Conciliación y Bienestar Laboral y prevención de riesgos psicosociales.	Talleres, cursos, seminarios, jornadas, ...	2

Es difícil realizar una previsión del número final de procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje que de futuro se tramitarán, extremo que está fuera del alcance de la entidad que gestiona el sistema y que depende, en todo caso, de la voluntad de los terceros usuarios y beneficiarios del mismo. Consecuentemente, más complicado es pronosticar el número de los beneficiarios afectados el estar en función del número de conflictos laborales que se puedan producir, instar y tramitar en cada ejercicio y del tipo de estos, puesto que, siendo conflictos colectivos, su grado de afectación es, a priori, impredecible y directamente relacionado con el número de conflictos de sector o de empresa implicados. No obstante, atendiendo a la coyuntura laboral, para el ejercicio 2023 se estima, prudencialmente, la tramitación de 400 procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje.

2.- PREVISION DE RECURSOS ECONOMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD

Gastos /inversiones actividad propia	Actividad única
1. Gastos por ayudas y otros:	-
a) Ayudas monetarias	
b) Ayudas no monetarias	
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	
3. Aprovisionamientos	381.900,00
4. Gastos de personal	182.900,00
5. Otros gastos de la actividad	62.400,00
6. Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	50.500,00
7. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	
8. Gastos financieros	
9. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros-	
10. Diferencias de cambio	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	
12. Impuesto sobre beneficios	
Subtotal Gastos	677.700,00
13. Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	5.000,00
14. Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	
15. Cancelación de deuda no comercial	
16. Garantías constituidas en bancos	
Subtotal Inversiones	5.000,00
TOTAL RECURSOS A EMPLEAR	682.700,00

3.- PREVISION DE RECURSOS ECONOMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD

3.1) Previsión total de los recursos económicos a obtener por la Fundación.

INGRESOS	Importe total
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	
Ingresos Ordinarios de las actividades mercantiles	
Aportaciones del sector público	632.200,00
Subvenciones y trf. de capital traspasadas al resultado del ejercicio	50.500,00
Aportaciones privadas	
Otros tipos de ingresos	
TOTAL DE INGRESOS PREVISTOS	682.700,00
OTROS RECURSOS	Importe total
Deudas contraídas	
Otras obligaciones financieras asumidas	
TOTAL DE INGRESOS PREVISTOS	-
TOTAL RECURSOS A OBTENER	682.700,00

C) Convenios de colaboración con otras entidades.

No existen convenios de colaboración con otras entidades

Valencia, diciembre de 2022.